



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 900/13 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas, Lic. María del Pilar ARDANZA, a la Directora, Dra. Susana BOEYKENS, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. María Natalia PIOL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Lic. María del Pilar ARDANZA (DNI 27.627.373) como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas en la Facultad



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Susana BOEYKENS (DNI 13.088.331) como Directora, y a la Dra. María Natalia PIOL (DNI 25.152.237) como Co-Directora de la Tesis “Adsorbentes de bajo costo para la remoción de metales: uso de la técnica SEM-EDS (Microscopía Electrónica de Barrido-Espectrometría Dispersiva en Energía) en la caracterización y estudio del proceso” presentada por la Lic. María del Pilar ARDANZA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad y la Resolución N° 900/13 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1818/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.